

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa, (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 26.

Queda prohibida la venta de productos a precios superiores a los que regían el 18 de agosto del año corriente, siempre que la alteración no esté previamente autorizada. Esta autorización se solicitará justificando los motivos de mayor coste. Se impondrán severísimas sanciones a todo español o extranjero que intente beneficiarse de las exigencias de la guerra o de las necesidades nacionales.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis.— Francisco Franco.

los de las inferiores, reintegrándose la diferencia con los timbres móviles correspondientes; y si la falta de tales efectos se contrae a los de la clase última, que se sustituyan éstos por otros de la escala superior, con reconocimiento en su caso, a favor del interesado, del derecho a la devolución por la cantidad representativa del exceso satisfecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 19 de octubre de 1936.— Fidel Dávila, Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

CIRCULAR

De acuerdo con la norma general para el funcionamiento de la Junta Técnica del Estado, como Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, he dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los organismos provinciales, regionales y locales que tenían como Centro rector superior el Ministerio de Agricultura, y salvo las alteraciones que por disposición de la Junta de Defensa Nacional se hayan producido, seguirán manteniendo en sus mismas peculiares funciones estrecha relación y dependencia con esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

A este efecto elevarán a la misma, y en iguales fechas que lo hicieron a mentado Ministerio, cuanta documentación reglamentaria tuvieren marcada para los distintos servicios encomendados por el departamento del ramo.

Igualmente elevarán a esta Comisión, para su

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Observándose en algunas poblaciones, a pesar de las medidas de previsión adoptadas, la falta de determinados efectos timbrados, por encontrarse la Fábrica Nacional de la Moneda, encargada de modo oficial de su confección, fuera del territorio ocupado, y con el fin de que la aplicación estricta de los preceptos de naturaleza fiscal, y entre ellos el contenido en el artículo 151 de la ley del Timbre, que especialmente se refiere a las letras de cambio, no irrogue perjuicios notorios a los contribuyentes,

Esta Presidencia se ha servido disponer, con carácter general, mientras duren las circunstancias actuales, y como medida excepcional, que en aquellos casos en que no existan efectos timbrados de determinada clase puedan emplearse

resolución, cuantos asuntos eran de la competencia privativa de organismos centrales superiores.

2.º Todos los organismos referidos en el apartado anterior que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, bien libradas desde Madrid o entregadas por particulares como consecuencia de impuestos especiales y pagos obligados por servicios oficiales, etc., remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas, entidad bancaria depositaria, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

3.º Darán cuenta en relación detallada de cuantos gastos acreditados en propuestas generales del Estado tengan pendientes de libramiento trimestral, con expresión de capítulos, artículos y conceptos, así como de los importes íntegros y líquidos que aquellos gastos representen y de la consignación trimestral que tuvieran asignada para cada caso.

4.º Relacionarán el personal de plantilla que el Centro tuviera adscrito oficialmente, especificando el detalle de cargo o título de los funcionarios, nombre y fecha de posesión, con indicación de los cargos sin cubrir y de las bajas o ausencias habidas con posterioridad al 18 de julio último y sus causas.

Asimismo relacionarán por separado el personal temporero, servicio que presta, necesidad del mismo, Autoridad que lo nombró y fondos de donde se nutre el Centro para sostenimiento de dicho personal temporero.

No se hará alusión en ningún caso al personal no adscrito al Centro que al mismo se hubiera presentado o a él se haya agregado temporalmente como consecuencia de las actuales circunstancias.

5.º En todos aquellos casos en que las residencias oficiales y bienes dependientes del organismo correspondiente hayan sufrido quebranto por razón de guerra se comunicará el detalle del mismo, con inventario valorado del daño.

6.º En conformidad con lo que prescriben los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, propondrán a esta Comisión, previa la formación del oportuno expediente, las correcciones y suspensiones de aquellos funcionarios cuyas actuaciones se consideren antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional.

Burgos, 17 de octubre de 1936.— El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Sres. Jefes de Centros y Organismos Regionales, provinciales y locales dependientes de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

SECRETARIA DE GUERRA

Ordenes.

RECOMPENSAS

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Artillería del tercer Regimiento ligero D. Vicente Pérez de Sevilla, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla, a quien se concede la Medalla Militar.

Por los méritos contraídos en la jornada del 18 de julio, al mando de la batería que bombardeó el edificio de la Compañía Telefónica, el Hotel Inglaterra y el Gobierno civil, refugio de enemigos. Posteriormente ha desempeñado con entusiasmo y acierto cuantas misiones le fueron encomendadas.

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Ingenieros del Servicio de Ferrocarriles D. Gregorio Bahamonde Taillefer, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Capitán de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Taillefer, a quien se concede la Medalla Militar.

Por el entusiasmo, celo y gran actividad demostrados en la organización del servicio de ferrocarriles en toda la zona, apenas ocupada por nuestras fuerzas y con fuego enemigo, especialmente en la reparación e inauguración del trozo de Gibralfón a Ayamonte, y restablecimiento de las comunicaciones ferroviarias de Sevilla con Córdoba, Granada y Cáceres, a pesar de la gran cantidad de puentes y alcantarillas volados.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Profesor primero de Equitación don Gabriel Fuentes Ferrer, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Profesor primero de Equitación D. Gabriel Fuentes Ferrer, a quien se concede la Medalla Militar.

Por el valor y heroísmo demostrados en cuantas operaciones tomó parte con las columnas Castejón y Haró, al mando de un tanque blindado, ocasionando con su acertada actuación numerosas bajas al enemigo, facilitando con su arrojo la consecución de los objetivos.

En consideración a los hechos realizados por el Teniente de Infantería D. Jacinto Bada Vasallo, piloto aviador, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el piloto aviador Teniente de Infantería D. Jacinto Bada Vasallo, a quien se concede la Medalla Militar.

Se sumó con el mayor entusiasmo al movimiento, llevando a cabo con gran acierto todas cuantas misiones le fueron encomendadas, especial-

mente los bombardeos de los alrededores de Córdoba, La Roda, El Carpio y Puente Genil. Cuando el día 21 ametrallaba las concentraciones enemigas en Puente Genil, fué derribado el aparato que tripulaba en unión del Teniente Medina Lafuente, en donde murió heroicamente.

En consideración a los hechos realizados por el Teniente de Artillería D. Francisco Medina Lafuente, piloto aviador, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Teniente de Artillería don Francisco Medina Lafuente, piloto aviador, a quien se concede la Medalla Militar.

Por su actuación en todas cuantas misiones le fueron encomendadas, especialmente en los bombardeos de La Roda, el Carpio, Cerro Muriano y Puente Genil. Cuando ametrallaba las concentraciones enemigas en Puente Genil el día 21 de julio, fué derribado su aparato, defendiéndolo heroicamente en unión del Teniente Bada, en donde perdió la vida.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Teniente de la Guardia Civil D. Pascual Sánchez Ramírez he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el Teniente de la Guardia Civil D. Pascual Sánchez Ramírez, a quien se concede la Medalla Militar.

Por las excepcionales pruebas de valor, heroísmo y competencia demostrados reiteradamente en la defensa de la ciudad de Baena, que sufrió tres asaltos consecutivos y consiguiendo, merced a su arrojo y dirección, que el enemigo no se apoderara de la plaza encomendada a su defensa.

En consideración a los hechos realizados por el piloto civil D. Luis Recaséns Queipo he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el piloto civil D. Luis Recaséns Queipo, a quien se concede la Medalla Militar.

Presentado voluntariamente al iniciarse el movimiento, quedó prestando servicio en las fuerzas aéreas de Sevilla. En todas cuantas misiones le fueron encomendadas demostró un celo y un entusiasmo ejemplares. El día 28 de julio, al efectuar un bombardeo en La Roda, fué derribado por el enemigo el avión que tripulaba con D. Tomás Murube, defendiendo el aparato en tierra hasta perder la vida.

En consideración a los hechos realizados por el piloto civil D. Tomás Murube y Turmo he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 13 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Méritos contraídos por el piloto civil D. Tomás Murube y Turmo, a quien se concede la Medalla Militar.

Al iniciarse el movimiento, pasó voluntariamente a prestar servicio en Aviación, en donde demostró gran entusiasmo en cuantas misiones le fueron encomendadas. Murió gloriosamente al defender en tierra el aparato que tripulaba en unión de D. Luis Recaséns el día 28 de julio, al efectuar un bombardeo sobre La Roda, aparato que fué derribado por el enemigo.

Ascensos.

Por reunir las condiciones axigidas en la ley de 14 de marzo de 1934 (Colección Legislativa número 136), he resuelto declarar aptos para el ascenso y promover al empleo inmediato, con la efectividad de 1.º de julio de 1936, a los Alféreces del Cuerpo de Tren D. Ramón Díaz Gutiérrez, D. Juan Padilla Ayala y D. José Porras Rodríguez.

Burgos, 14 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento. — Ascensos.

Por haber cumplido los requisitos legales que determina la Orden circular de 27 de diciembre de 1919 he resuelto conceder el empleo de Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar a los Alféreces del mismo Cuerpo y Escala D. Antonio Pardo-Reguera Fernández, D. Angel Rubio Gracia y D. Javier Rial Paz, del 4.º Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos, 14 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Inspección de Hospitales

El Excmo. Sr. General Jefe de los Ejércitos nacionales ha tenido a bien designar al Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Jesús Ferrer Jimeno, Delegado de su Autoridad para la inspección de Hospitales en cuanto se refiere al bienestar, trato, alimentación y percepción de haberes del soldado, y para la recuperación de los enfermos y heridos curados, a fin de que se incorporen rápidamente a sus unidades.

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento y efectos que procedan.

Burgos, 14 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Propuestas de retiro.

Los Jefes de los Cuerpos, Institutos y Dependencias procederán a elevar con urgencia propuestas de retiro de los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases, así como de los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército a quienes haya correspondido por haber cumplido la edad reglamentaria, y lo mismo efectuarán con los que en lo sucesivo la cumplan, en el tiempo y forma que está dispuesto.

Burgos, 14 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Haberes.

Como ampliación a la Orden de la Junta de Defensa Nacional número 217, de 24 de septiembre último ("Boletín Oficial" número 32), se ha dispuesto que los Jefes y Oficiales retirados, cual-

quiera que sea la disposición con arreglo a la cual disfrutan esa situación que, con motivo de las actuales circunstancias, presten servicio en Cuerpos, Centros, Unidades o Dependencias de Guerra, y Marina o de ayudantes de Generales, percibirán, además de las gratificaciones y devengos a que en dicha Orden se hace referencia, el sueldo íntegro del empleo militar que disfruten, satisfaciéndoseles su haber pasivo por la correspondiente Delegación de Hacienda, y reclamándoseles la diferencia de éste al sueldo íntegro que se les asigna, así como las gratificaciones a que tengan derecho, con cargo al presupuesto de Guerra.

Burgos, 14 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Mandos.

Por resolución del Excmo. Sr. General en Jefe de los Ejércitos de operaciones se confiere el mando del Batallón de Zapadores número 8 al Comandante de Ingenieros, retirado, D. Andrés Fernández Albalat, en plaza de categoría superior.

Burgos, 16 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles.

A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias he resuelto quede en la situación de disponible forzoso, con las residencias que se indican, el personal del Ejército incluido en la siguiente relación que comienza con el Comandante de Infantería D. Manuel Escribano Román y termina con el Auxiliar Mayor del personal del material de Artillería D. Manuel González Araujo, causando baja los relacionados en sus respectivos destinos.

Burgos, 15 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Comandante de Infantería D. Manuel Escribano Román, del Regimiento de Canarias, número 39, con residencia en Fuerteventura.

Capitán de Infantería D. Francisco Pérez Pérez, de la Caja de Recluta número 60, con residencia en la isla de Lanzarote.

Capitán de Ingenieros D. Ramón Gómez Irimia, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 4, con igual residencia.

Veterinario primero D. Pedro Ballesteros Avila, al servicio de otros Ministerios, con residencia en la isla de Hierro.

Auxiliar Mayor del personal del material de Artillería D. Manuel González Araujo, del Parque del Grupo Mixto de Artillería número 3, con residencia en La Palma.

(Del Boletín Oficial del Estado número 6, fecha 20 de octubre de 1936).

SECRETARIA DE GUERRA

Ordenes.

Orden de San Fernando. — Juicio contradictorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 79 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, se publica a continuación la orden general del Ejército del día 30 de septiembre de 1936, que dice así:

“Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por Real decreto de 26 de noviembre de 1925, he resuelto se abra juicio contradictorio para esclarecer si los hechos realizados por el Capitán de corbeta D. Manuel Sunico y Castedo, Comandante del cañonero Dato, de la flota nacional, con motivo del paso de un convoy marítimo de Ceuta a Algeciras el día 5 del mes de agosto último, le hacen acreedor a su ingreso en la citada Orden.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 77 del reglamento ya expresado, se fija un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden general en el “Boletín Oficial”, para que puedan prestarse declaraciones voluntarias con el fin de facilitar el esclarecimiento de los hechos”.

Burgos, 15 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad.

He resuelto conceder los premios de efectividad que se indican a los Jefes y Oficiales que figuran en la adjunta relación, que comienza con D. Luis Sancho Catalán y termina con D. Luis Navarro Morentin, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de julio de 1928 (Colección Legislativa número 253).

Burgos, 15 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Comandante Médico D. Luis Sancho Catalán, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Quinta División: 1.400 pesetas por catorce años de empleo, a partir de octubre de 1936.

Otro, D. Francisco Pey Belsuer, del Hospital Militar de Zaragoza: 1.100 pesetas por once años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente de Infantería D. Francisco León Hernández, del Regimiento Bailén, número 24: 1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicios, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Otro, D. Manuel Palacios Buitrago, del mismo: 1.300 pesetas por trece años de Oficial, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Otro, D. José Castells Sáenz de Tejada, del mismo: 1.000 pesetas por diez años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Otro, D. Vicente Arrieta Morán, del mismo, igual cantidad por el mismo concepto y a partir de la expresada fecha.

Otro, D. Luis Navarro Morentin, del mismo, igual cantidad por el mismo concepto y a partir de la expresada fecha.

Mandos.

He tenido a bien disponer que el Coronel de Infantería D. Carmelo García Conde, que manda el Regimiento de Valladolid, número 20, pase a prestar sus servicios, en comisión, al Gobierno Militar de Navarra.

Burgos, 18 de octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros.

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente rela-

ción, que da principio con Andrés Palomo Martínez y termina con Francisco Alijarde Crespo,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Guardia 1.º de la Comandancia de Jaén Andrés Palomo Martínez, en Linares (Jaén). Haber pasivo que se señala, 190'16 pesetas. Delegación de Hacienda de Jaén.

Guardia 1.º de la Comandancia de Lugo, Juan Peiró Lis, en Lugo. Haber pasivo que se le señala, 217'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Lugo.

Guardia 2.º de la Comandancia de Huelva Angel Romero Ferrer, en Huelva. Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Huelva.

Guardia 1.º de la Comandancia de Segovia, Dionisio Cánova Redondo, en Cristóbal de la Vega (Segovia). Haber pasivo que se le señala, 190'16 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 1.º de la Comandancia de Cáceres, Juan Calvo Caletrio, en Villar de Plasencia (Cáceres). Haber pasivo que se le señala, 176'57 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Guardia 1.º de la Comandancia de Zaragoza Francisco Alijarde Crespo, en Zaragoza. Haber pasivo que se le señala, 176'57 pesetas. Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Antonio Gálvez Gutiérrez y termina con Juan Valadés Badillo, he resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual que se señala a partir de 1.º de noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Carabiniro 2.º, 12.ª Comandancia, Antonio Gálvez Gutiérrez, en Sevilla. Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Carabiniro 2.º, 12.ª Comandancia, Rafael Martín Martín Perea, en Huelva. Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Huelva.

Carabiniro 2.º, 20.ª Comandancia, Manuel Bernal Alvarez, en Morata de Jalón (Zaragoza). Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Carabiniro 2.º, 16.ª Comandancia, César Estévez Alvarez, en Entrín (Orense). Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Orense.

Carabiniro 2.º, 17.ª Comandancia, José Fernán-

dez Jiménez, en Pontevedra. Haber pasivo que se le señala 173'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Carabiniro 2.º, 14.ª Comandancia, José Alvarez Almeida, en Aldea del Obispo (Salamanca). Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Carabiniro 2.º, 14.ª Comandancia, Juan Marín Sande, en Valencia de Alcántara (Cáceres). Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Carabiniro 2.º, 14.ª Comandancia, Blas Rivero Sánchez, en Hinojosa de Duero (Salamanca). Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Carabiniro 2.º, 16.ª Comandancia, Prudencio Fernández Montesino, en Pedralba de la Pradina (Zamora). Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Zamora.

Carabiniro 2.º, 15.ª Comandancia, Calixto Zuasti, en Pamplona. Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Pamplona.

Carabiniro 2.º, 11.ª Comandancia, Juan Valadés Vadillo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz). Haber pasivo que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cádiz.

Por haber cumplido en el mes de agosto pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación que da principio con Angel González Blanco y termina con José Wirón Pardo, he resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala a partir de 1.º de septiembre pasado por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Carabiniro 2.º, 15.ª Comandancia, Angel González Blanco, en Valladolid. Haber que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Valladolid.

Carabiniro 2.º, 17.ª Comandancia, José Hermida Teijeiro, en La Coruña. Haber que se le señala, pesetas 213'33. Delegación de Hacienda de La Coruña.

Carabiniro 2.º, 14.ª Comandancia, José Wirón Pardo, en Navas del Madroño (Cáceres). Haber que se le señala, 213'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Por haber cumplido en el mes de septiembre pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación que da principio con Aurelio Gómez García y termina con Arturo Martín Moreno, he resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º del presente mes, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Carabintero 2.º, 11.ª Comandancia, Aurelio Gómez García, en Málaga. Haber que se le señala, pesetas 159'99. Delegación de Hacienda de Málaga.

Carabintero 1.º, 11.ª Comandancia, Pedro Aniceto Gaitán, en San Fernando. Haber que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Cádiz.

Carabintero 2.º, 14.ª Comandancia, Arturo Martín Moreno, en Cilleros (Cáceres). Haber pasivo que se le señala, 186'66 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Por haber cumplido en el mes de junio próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro el Guardia 2.º de la Comandancia de Sevilla, interior, del 17.º Tercio de la Guardia Civil, Juan Pérez Calero, he resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del citado mes y pase a fijar su residencia en Sevilla, percibiendo con carácter provisional el haber mensual de 133'33 pesetas, a partir del 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos, 16 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por haber cumplido en el mes de julio pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación que da principio con José Sánchez García y termina con José Rivera Tamame, he resuelto que sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de agosto pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Guardia 2.º de la Comandancia de Sevilla, exterior, José Sánchez García, en Osuna (Sevilla). Haber pasivo que se le señala 213'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Guardia 1.º de la Comandancia de Córdoba Antonio Pérez Cuadra, en Luque (Córdoba). Haber pasivo que se le señala 217'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Córdoba.

Guardia 1.º de la Comandancia de Burgos José Vivar Arnáiz, en Burgos. Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Zamora José Rivera Tamame, en Zamora. Haber pasivo que se le señala, 190'16 pesetas. Delegación de Hacienda de Zamora.

(Continuará).

SECCION TERCERA**Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.**

Por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncia concurso para el arrendamiento de la finca propiedad de la Corporación denominada "Torre Ramona", sita en término municipal de Zaragoza, dividiéndose

a los efectos de este arrendamiento dicha finca en tres lotes y debiendo formularse las proposiciones a los mismos por separado, como será hecha la adjudicación.

Los tres lotes en que para los efectos de ese arrendamiento se divide la finca son:

Primer lote.— Aprovechamiento de cultivo de un huerto y casa existente en el mismo y cuyo lote se halla delimitado con cerramiento. El arrendamiento de este lote se hace por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la adjudicación. El precio que se fija para este arriendo es el de mil pesetas anuales, satisfechas en dos plazos iguales en cada uno de los años, el uno en 1.º de enero y el otro en 1.º de agosto. El arrendatario deberá depositar una fianza equivalente al 20 por 100 del precio del remate dentro del plazo de cinco días de aquel en que le fuera hecha la adjudicación.

Segundo lote.— Aprovechamiento de cultivo de cahiz y medio de tierra y cuyo lote se halla delimitado por cerramiento incompleto. El arrendamiento de este lote se hace por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la adjudicación. El precio que se fija para este arriendo es el de trescientas cincuenta pesetas anuales, satisfechas en dos plazos iguales en cada uno de los años, el uno en 1.º de enero y el otro en 1.º de agosto. El arrendatario deberá depositar una fianza equivalente al 20 por 100 del precio del remate dentro del plazo de cinco días de aquel en que le fuera hecha la adjudicación.

Tercer lote.— Aprovechamiento de pastos sobre el resto de la finca propiedad de la Corporación. El arriendo de este lote se hace por un año, contado a partir de la fecha de la adjudicación. El precio que se fija para este arriendo es el de trescientas pesetas, satisfechas en dos plazos iguales, el uno en 1.º de enero y el otro en 1.º de agosto. El arrendatario deberá depositar una fianza equivalente al 20 por 100 del precio del remate dentro del plazo de cinco días de aquel en que le fuera hecha la adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en cualquiera de estos concursos se presentarán en la Secretaría de la Corporación, de nueve a trece de la mañana, en plazo de ocho días que terminará el 5 de noviembre a las catorce horas, sin que el precio de la proposición pueda ser inferior al que se señala como tipo para el concurso.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar el arriendo a la proposición más ventajosa, a su solo juicio, así como la facultad de desechar todas las proposiciones presentadas.

El aprovechamiento de la finca se hará por el arrendatario con arreglo a criterio de buen labrador, siendo responsable de los daños que en otro caso se produzcan en la finca.

Para todas las incidencias a que pudiera dar lugar este arriendo, el arrendatario se somete a los Tribunales de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1936.— El Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 4.530.

En el expediente que se instruye por faltas en el servicio al enfermero del Hospital Provincial Mariano Belver Bolea se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Vistas las actuaciones practicadas en expediente que se instruye al enfermero del Hospital Mariano Belver Bolea, y estimándo-

las suficientes a los efectos de ese expediente, se formula contra el referido Mariano Belver Bolea el siguiente pliego de cargos:

Abandono del servicio de enfermero del Hospital Provincial que a su cargo tenía como empleado de plantilla.

Este pliego de cargos, y en razón a hallarse el Mariano Belver Bolea en ignorado paradero, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mismo y a fin de que, conforme a lo determinado en el artículo 94 del reglamento de funcionarios provinciales, pueda comparecer el citado Mariano Belver Bolea, contestándolo en término de cinco días, con la advertencia de que pasado este plazo sin contestar el pliego de cargos se continuará el expediente sin su audiencia.

Así lo manda y firma el señor Diputado instructor.—Antonio Mola. (Rubricado).—El Secretario, Javier Gimeno. (Rubricado).

Lo que se publica para conocimiento del interesado, y a sus efectos.—El Diputado instructor, Antonio Mola.

SECCION CUARTA

Núm. 4.532.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Joaquín Salazar Calvo, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre, ambos inclusive, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho día sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas recaudatorias desde el día 21 al último del mes de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 57 del vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de octubre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

SECCION QUINTA

Núm. 4.531.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del tribunal Económico-administrativo Provincial, de 4 de marzo de 1936, sobre reclamación presentada contra el presupuesto ordinario del dicho Ayuntamiento para 1936 por varios Maestros consortes en petición de subvención por casa-habitación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 1 de octubre de 1936.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

SECCION SEXTA

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

4.497.—Longares. El 5 de noviembre, de 9 a 12 de la mañana.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

4.517.—Cabola fuente

Listas de votantes para la elección de vocales.

4.517.—Cabola fuente

Anteproyecto de presupuesto.

4.501.—Bulbiente

Expedientes de transferencias de créditos.

4.501.—Bulbiente

4.519.—San Martín de Moncayo

Lista cobratoria de urbana.

4.499.—Biel

4.500.—Fuencalderas

4.501.—Bulbiente

4.505.—Godojos

4.509.—Romanos

4.516.—Figueroelas

4.520.—Retascón

4.522.—Alarba

4.527.—Nombrevilla

Matrícula industrial.

4.499.—Biel

4.500.—Fuencalderas

4.501.—Bulbiente

4.504.—Calmarza

4.505.—Godojos

4.509.—Romanos

4.510.—Mediana de Aragón

4.512.—Santed

4.514.—Villafeliche

4.517.—Cabola fuente

4.518.—Talamantes

4.520.—Retascón

4.521.—Villalba de Perejil

4.522.—Alarba

4.523.—Santa Cruz de Grío

Padrón de edificios y solares.

4.496.—Escó

4.504.—Calmarza

4.506.—Lorbés

4.507.—Sos del Rey Católico

4.508.—Torrecilla de Valmadrid

4.510.—Mediana de Aragón

4.512.—Santed

4.515.—Paracuellos de Jiloca

4.517.—Cabola fuente

4.523.—Santa Cruz de Grío

Presupuesto municipal ordinario.

- 4.501.—Bulbiente
- 4.505.—Godojos
- 4.508.—Torrecilla de Valmadrid
- 4.511.—Plasencia de Jalón
- 4.512.—Santed
- 4.520.—Retascón
- 4.521.—Villalba de Perejil

Proyecto de presupuesto ordinario.

- 4.504.—Calmarza
- 4.514.—Villafeliche
- 4.517.—Cabola fuente
- 4.523.—Santa Cruz de Grío
- 4.525.—Urrea de Jalón

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 4.496.—Escó
- 4.499.—Biel
- 4.500.—Fuencalderas
- 4.501.—Bulbiente
- 4.504.—Calmarza
- 4.505.—Godojos
- 4.506.—Lorbés
- 4.507.—Sos del Rey Católico
- 4.508.—Torrecilla de Valmadrid
- 4.515.—Paracuellos de Jiloca
- 4.516.—Figueruelas
- 4.517.—Cabola fuente
- 4.521.—Villalba de Perejil
- 4.522.—Alarba
- 4.523.—Santa Cruz de Grío

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.523.—Santa Cruz de Grío

Repartimiento general.

- 4.523.—Santa Cruz de Grío

* * *

LOBERA DE ONSELLA Núm. 4.524.

El día 8 del próximo noviembre y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, la tercera subasta de pastos de cada uno de los montes que a continuación se expresa, bajo el tipo en alza que también se dice:

Canals Pisallo: 1.280 pesetas (por cinco años).

Forcas y Puipalanca: 184 idem (anual).

Solano Alto: 600 idem (idem).

Estas subastas se efectuarán en el día y hora expresados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lobera de Onsellá, 25 de octubre de 1936.—El Alcalde ejerciente, José García.

PINTANO Núm. 4.526.

D. Antonio Giménez Sangorrín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pintano, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a las diez horas del día 4 del próximo noviembre, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de las leñas del monte «Sierra deil Solano», número 234 del catálogo, sito en este término municipal, bajo el tipo en alza de mil quinientas

pesetas, por el año forestal de 1936-37, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, en el mismo sitio y hora, el día 6 del mismo mes y año.

Pintano, 26 de octubre de 1936.—El Alcalde, Antonio Giménez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra

Núm. 4.528.

PEREZ FERNANDEZ (Severiano), natural de Cabola fuente, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años, hijo de Severiano y de Jacinta, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en ramo de situación dimanante del sumario núm. 352-1936, sobre el delito indicado.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.529.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, en sumario que se instruye con el núm. 304 del año actual, sobre sustracción de un medallón de platino y zafiro con la imagen de San José en nácar y un camisón de seda de color azul celeste a María de la Peña Grijalvo, que estuvo hospedada en el Hotel Arana y luego en el Universo, ambos de esta capital, de donde se marchó, ignorándose cuál sea su actual domicilio o paradero, se cita por medio de la presente cédula a dicha perjudicada a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario, y a la vez se le hace saber que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicada en dicha causa, por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Mariano Torrijos.

TIP. HOGAR PIGNATELLI